Hospital San Rafael
Oiba Santander

ACTA APROBACION POLIZA DE GARANTIA
DEL CONTRATO DE OBRA 157-2025

CONSIDERANDO

1. Que, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA – Santander, suscribió el contrato N° 157 DE 2025, que a continuación se relaciona:

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025	
NIT_	901.991.154 -5	
CONFORMACION	COMPROMISO (%)	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD
	99%	GRUPO INCOMAQ SAS NIT. 901854181-8
	1%	SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901385053-0
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA	
IDENTIFICACION	91.517.827 DE BUCARAMANGA	
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($ 332.698.105) INCLUIDO IVA	
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE FIRMA	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025	
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA, SANTANDER	

2. Que los amparos exigidos al contratista fueron los siguientes:

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con el artículo 65 del manual de contratación, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características (Articulo 65 Manual Interno de contratación):

<table>
<tr><th>aracterística</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ENTIDAD CONTRATANTE y Ministerio de Salud y Prosperidad Social</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>65.2. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) seis</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>65.7. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>65.5 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>65.8 Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Término De Ejecución Del Contrato</td><td>Doscientos (200) Smmlv Para Contratos Cuyo Valor Sea Inferior O Igual A Mil Quinientos (1.500) Smmlv.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Hospital San Rafael
Oiba Santander

3. Que para efectos de los amparos exigidos por: *I) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, II) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, III) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS*, se aporta póliza con las siguientes características:

AMPAROS	NUMERO DE POLIZA	COMPAÑÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	B-100067929	Seguros Mundial	25/092025	25/06/2026	66.539.621,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	B-100067929	Seguros Mundial	25/092025	25/12/2028	33.269.810,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	B-100067929	Seguros Mundial	25/092025	25/12/2030	99.809.431,50

4. Que para efectos de los amparos exigidos por: *I) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*, se aporta póliza con las siguientes características:

AMPAROS	NUMERO DE POLIZA	COMPAÑÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	B-100018716	Seguros Mundial	25/092025	25/12/2025	284.700.000

5. En consecuencia, de lo anterior,

Se concluye,

PRIMERO: Aprobar la Póliza Nº *B-100067929*, de la compañía *Seguros Mundial*, empresa vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a los siguientes amparos *I) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, II) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, III) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS*

SEGUNDO: Aprobar la Póliza Nº *B-100018716*, de la compañía *Seguros Mundial*, empresa vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a los siguientes amparos *I) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*, se aporta póliza con las siguientes características:

TERCERO: Proceder al inicio de la ejecución del contrato.

CUARTO: Instar al contratista para realizar la respectiva actualización de las coberturas exigidas de conformidad con los plazos establecidos por la entidad, y teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio.

Dada en Oiba - Santander, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

Aspectos técnicos: Genny Patricia Ríos Martínez - Gerente
Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus García – Abogada Asesora